



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de julio de 2022
(OR. en)

10752/22

AGRI 299
PESTICIDE 23
SEMENCES 14
AGRILEG 105
ENV 681
PHYTOSAN 26
CODEC 1037

NOTA

De: Presidencia

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Reglamento relativo al uso sostenible de los productos fitosanitarios
- *Presentación de la Comisión*
- *Cambio de impresiones*

Adjunto se remite a las delegaciones una nota de la Presidencia sobre el asunto de referencia como preparación del cambio de impresiones que tendrá lugar el 18 de julio de 2022 en la sesión del Consejo de Agricultura y Pesca.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al uso sostenible de los productos fitosanitarios y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2115**Nota informativa de la Presidencia**

El 22 de junio de 2022, la Comisión Europea adoptó una propuesta sobre un nuevo Reglamento relativo al uso sostenible de los productos fitosanitarios. La propuesta, basada en los resultados de la evaluación de la Directiva 2009/128/CE sobre el uso sostenible de los plaguicidas, tiene por objeto la sustitución de la legislación actual y debe permitir una mayor adaptación a los objetivos de las estrategias emblemáticas pertinentes de la UE en el marco del Pacto Verde Europeo (por ejemplo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad) y de la Estrategia de Sostenibilidad de la UE para las Sustancias Químicas.

Dado que varias auditorías, misiones de investigación e informes de ejecución de la Comisión, del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo y del Tribunal de Cuentas Europeo señalan deficiencias en la transposición, aplicación y control del cumplimiento de la Directiva de 2009, la Comisión ha decidido proponer la introducción de nuevas normas, en forma de reglamento, para armonizar las políticas nacionales sobre el uso de plaguicidas y mejorar el funcionamiento del mercado interior.

La propuesta tiene por objeto establecer un planteamiento proporcionado y realista, pero ambicioso, para atender a las preocupaciones crecientes de la sociedad en torno al uso y a los riesgos de los plaguicidas. Propone que se sigan utilizando plaguicidas, pero solo cuando sea necesario y adecuado y se haga de manera segura, y que se promueva el recurso a técnicas alternativas no químicas de control de plagas y se mejore la aplicación de la gestión integrada de plagas (GIP).

Uno de los principales objetivos de la propuesta es reducir el uso y los riesgos derivados de los plaguicidas químicos, en particular de los más peligrosos. El objetivo jurídicamente vinculante que se propone es una reducción del 50 % a escala de la UE, con la posibilidad de que los Estados miembros elijan sus propios objetivos de reducción, dentro de los parámetros de una fórmula vinculante que permite justificar una desviación con respecto al objetivo de la UE en función de los cambios previstos en las circunstancias nacionales y de los avances históricos en el uso de plaguicidas a escala nacional. Estos parámetros deben ser fijados teniendo en cuenta la situación actual y los avances de los Estados miembros, en particular aquellos en los que el empleo, la intensidad de uso, y los riesgos derivados de los plaguicidas son más reducidos.

Al mismo tiempo, la propuesta prohíbe el uso de todos los plaguicidas en zonas sensibles como las zonas urbanas o los espacios Natura 2000. Además, la propuesta aclara las normas relativas a la gestión integrada de plagas al objeto de mejorar su aplicación y de reducir la carga administrativa para los agricultores. Un aspecto importante a este respecto es el objetivo de aumentar y promover la utilización de la gestión integrada de plagas y de las alternativas a los plaguicidas químicos.

Los Estados miembros también tendrán que fijar normas específicas para cada cultivo destinadas a aplicar los principios de la gestión integrada de plagas. Los agricultores y los usuarios profesionales de plaguicidas deberán recabar información de asesores independientes sobre la utilización de métodos alternativos. El establecimiento de este tipo de sistemas de asesoramiento independiente sería competencia de los Estados miembros.

La propuesta fija además normas para la utilización de los datos estadísticos facilitados acerca del modo de aplicación, el uso y los riesgos de los plaguicidas, y normas para el seguimiento de las repercusiones en la salud y el medio ambiente. Se definirán nuevos indicadores basados en estos nuevos datos teniendo en cuenta los resultados de las consultas a los expertos y a las partes interesadas. La propuesta también promueve el uso de nuevas tecnologías (por ejemplo, la agricultura de precisión), entre ellas la detección remota.

A fin de garantizar la correcta ejecución del Reglamento, los Estados miembros podrán recurrir a la financiación de la PAC durante un período de cinco años para compensar cualquier coste derivado de la aplicación del Reglamento por parte de los agricultores.

Antes de la publicación de la propuesta, muchas delegaciones han dirigido al Consejo de Agricultura y Pesca peticiones y preguntas concretas sobre su contenido. En respuesta a estas dudas, la Presidencia considera conveniente iniciar un debate en el Consejo para centrar los trabajos en los elementos clave de la propuesta. A tal fin, la Presidencia plantea la siguiente pregunta para el debate:

Pregunta para el debate:

¿Cuál es su valoración de la propuesta y qué aspectos considera más importantes?
